

= ACTA N° 396/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 9.218/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01140 CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTIL EN NICO BATLLE. SOLICITUD DE COLABORACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES DE NICO BATLLE. VISTO: La observación formulada por la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante, Resolución N° 9216/24 de fecha 8 de mayo de 2024, por la cual se dispone de una colaboración económica con el CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES DE NICO – BATLLE, al no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la colaboración se realiza en el marco de la Copa de Clubes Campeones, en la que participa la Institución de larga trayectoria, promoviendo en su comunidad, los beneficios de desarrollo personal, recreación e integración social, inherentes a la práctica deportiva, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución N° 9216/24. =====

RESOLUCIÓN N° 9.219/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00994 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. ALQUILER DE PREDIO EN ZONA DE NICO PÉREZ. ATENTO: El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Obras, respecto a la necesidad de realizar un contrato de alquiler del inmueble padrón No. 17.611 próximo a la localidad de NICO PÉREZ, a fin de realizar acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial por un período de 3 meses, dada la ejecución de obras en la zona. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea suscrito un contrato de arrendamiento sobre el padrón N°. 17.611 del Departamento de Lavalleja, por un plazo de tres meses y a partir del 19 de abril próximo pasado, a un costo mensual equivalente a \$ 25.000, el que será destinado al acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial, para la ejecución de obras en la zona, y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda en actuación N° 106. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar los trámites que para el caso corresponden. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Obras y Unidad de Descentralización, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 9.220/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00024 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ FICHA 11725. VISTO: La Resolución N° 8.358/24, de fecha 09 de enero de 2024, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Dpto. de Salud y Gestión Ambiental, manteniendo la compensación correspondiente. RESULTANDO: I) Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la renovación y compensación deben afectarse a

los objetos 021000, 042038 del programa 08000000, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal. II) Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 8.358/23. =====

RESOLUCIÓN N° 9.221/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00217 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EXPEDIENTE N° 087/24 NÚÑEZ, JULIO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL SOBRE EL RECIENTE VIAJE REALIZADO POR EL SR. INTENDENTE A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Oficina de Planificación y Planeamiento, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Julio NUÑEZ. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 9.222/24.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01548 FREDDY MARTÍNEZ. MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA DEPARTAMENTO DE

EXTENSIÓN SOLICITAN RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. VISTO: Que por resolución No. 8792/2024, se dispuso el pago de una partida bimensual equivalente a \$ 3.000, al Departamento de Desarrollo Sostenible, para costos de peajes por uso de micro por parte del Movimiento de la Juventud Agraria. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Desarrollo Sostenible en actuación N° 251, y el Departamento de Hacienda en actuación N° 253. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER por única vez de una partida equivalente a \$ 8.000 destinada al Departamento de Desarrollo Sostenible, a fin de cancelar lo devengado por costo de peajes, siendo de cargo del funcionario Eduardo LEGUÍZAMO Ficha N° 1403, realizar la rendición de cuentas correspondiente. 2) PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Sostenible. 3) CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 9.223/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01360 CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 134464 a la firma AGREMYARTE (Esp. Artístico); facturas N° 587447, 587400, 587396, 587338 a la firma ANCAP (Cemento); factura N° 67 a la firma Nicolas ROJAS (Arrend. Inmueble); factura N° 1468 a la firma Fitamérica S.A. (vigilancia), factura N° 142 a la firma Diego ARROSPIDE (Serv. Prof.); factura N° 69 a la firma Rita FIGUEREDO (Esp. Verdes), facturas N° 1814, 1834 a la firma María José CANCLINI (Arrend. Local). RESULTANDO: I) Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la

prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. II) Que el detalle de la factura de la firma FITAMÉRICA S.A, no corresponde con la autorización del ordenador de la OC. III) Que el número de expediente de la OC, de la firma Diego ARROSPIDE, no corresponde al de la contratación. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.224/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01104 DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO. COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA DIVERSAS DIRECCIONES INVIERNO. VISTO: El llamado dispuesto a Licitación Abreviada N° 003/2024 para la Adquisición de Indumentaria según expediente N° 01104/24. ATENTO: A los factores de ponderación establecidos en el artículo décimo cuarto del pliego de condiciones, a la evaluación de muestras realizada por la Técnica Prevencionista, al cuadro comparativo adjunto, al análisis realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en anexo a actuación 10 y a las sugerencias de adjudicación y de llamado a compra directa, realizadas por los fundamentos expuestos en el citado informe, que se comparten. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) Convocar a Compra Directa los siguientes ITEMS: ITEM 4- Equipo de lluvia. ITEM 5- Zapato de trabajo negro. ITEM 6- Zapato de trabajo negro electricista. ITEM 7- Mameluco de trabajo.

ITEM 11- Camisa de vestir caballeros. ITEM 13- Pantalón semiformal caballero. ITEM 14- Zapato de vestir. ITEM 15- Cardigan. ITEM 16- Pantalón de vestir dama. ITEM 17- Camisa de vestir dama. ITEM 23- Cofia. ITEM 24- Túnica. ITEM 25- Remera con cuello tipo polo. 2) Adjudicar a ALIXPA: ITEM 1- Hasta 263 camisa de trabajo azul con logo y reflectivo 100% algodón a un precio unitario de \$633,18 IVA INCLUIDO. ITEM 2- Hasta 1061 pantalones de trabajo con reflectivo 100% algodón a un precio unitario de \$559,98 IVA INCLUIDO. ITEM 3- Hasta 45 campera de trabajo azul con logo y reflectivo a un precio unitario de \$962, 58 IVA INCLUIDO. ITEM 8- Hasta 500 remera azul cuello a la base con logo y reflectivo a un precio unitario de \$ 176,9 IVA INCLUIDO. ITEM 12- Hasta 5 Pantalón cargo caballero negro a un precio unitario de \$ 658,8 IVA INCLUIDO. ITEM 22- Hasta 50 Gorro blanco tipo chef a un precio unitario de \$157,38 IVA INCLUIDO. 3) Adjudicar a FAMET: ITEM 9- Hasta 300 remera blanca cuello a la base con logo a un precio unitario \$193,98 IVA INCLUIDO. ITEM 10- Hasta 100 Gorro con visera con logo a un precio unitario de \$79,3 IVA INCLUIDO. ITEM 18- Hasta 46 casaca manga larga blanca a un precio unitario de \$ 439,2 IVA INCLUIDO. ITEM 19- Hasta 46 pantalón blanco a un precio unitario de \$ 390,4 IVA INCLUIDO. ITEM 21- Hasta 50 delantal en tela a un precio unitario de \$102,48 IVA INCLUIDO. 4) Adjudicar a RELYM. ITEM 20- Hasta 44 Zapato de trabajo blanco a un precio unitario de USD 19,2028. 5) PASE al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 6) CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación de las Firmas adjudicatarias y llamado a Compra Directa de los ítems listados en numeral 1). =====

RESOLUCIÓN N° 9.225/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01744. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRONES RURALES N° 635, 5485 Y 10.151. VISTO: Que con fecha 5 de Octubre de 2021 se inician las acciones ejecutivas contra Gualberto Enrique LONG LONG tendientes al cobro de deuda de contribución inmobiliaria rural de tres padrones por el período 2005 al 2020, cuotas a devengarse e ilíquidos. RESULTANDO: Que con fecha 22 de marzo de 2023 la sede judicial dictó sentencia de primera instancia acogiendo la prescripción extintiva de la deuda por el período 2005 a 2016 inclusive, con condena en costas y costos de precepto a cargo de la parte actora. CONSIDERANDO: I) Que asimismo se fijan honorarios para el defensor de oficio designado en 30 UR mas IVA. II) Que a efectos de cumplir con la disposición judicial corresponde: reliquidar la deuda desde el 2017 en adelante y disponer el pago de las 30 UR mas IVA de los honorarios fijados en la sentencia judicial. ATENTO: Que en actuación N° 26 la Asesoría Jurídica informa que el defensor es el Dr. Juan José Martínez y que “.El número de cuenta bancaria no ha sido proporcionada por el abogado habiéndosele solicitado judicialmente. De todas formas puede disponerse el pago en la cuenta que se indicará oportunamente.” EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE prescripto el derecho al cobro sobre todo tributo, multas y recargos anteriores al 2017 de los padrones rurales Nos. 635, 5485 y 10151, dándose de baja a la deuda por el período indicado, conforme a la sentencia adjunta y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 24, y anexo, reliquidándose la deuda desde el 2017 en adelante, remitiéndose a tales efectos al Departamento de Hacienda. 2) AUTORÍZASE el pago de honorarios al Defensor de Oficio interviniente según monto

indicado en la sentencia adjunta y en coordinación con la Asesoría Jurídica. 3) FECHO reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones judiciales pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 9.226/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02343. SEÑOR RAÚL MONTERO POR PRESIDENCIA DE OSE. COMUNICA APROBACIÓN DE CONVENIO POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN PADRÓN N° 11.568 DE FLORIDA. VISTO: El oficio N° 304/2023 del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), comunicando Resolución R/D N° 912/23 que aprueba la suscripción del Convenio entre ese Organismo y la Intendencia Departamental de Florida (IDF) para dotar de saneamiento el Padrón N° 11.568 de la ciudad de FLORIDA en el cual se proyecta un Complejo Habitacional. CONSIDERANDO: Que ambas Instituciones aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua. Que es objetivo de la Administración colaborar desde sus capacidades en la instrumentación de soluciones habitacionales para la comunidad. ATENTO: a lo informado por la Asesoría Notarial y por la Dirección General de Obras. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Proyecto de Convenio en los términos del borrador adjunto a actuación N° 1. 2) PASE a la Asesoría Notarial para su suscripción y demás trámites de estilo. 3) SIGA para su conocimiento, efectos y coordinaciones a los Departamentos de Obras, Abastecimientos y Hacienda. Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.227/24.- EXPEDIENTE N° 2024-786-001-00906. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE TRABAJADORES DE LA

EMPRESA ERONAL S.A. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de Florida, el informe elaborado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a lo solicitado por la Comisión de Derechos Humanos, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.228/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01104. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA DIVERSAS DIRECCIONES (INVIERNO). VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a las diferentes firmas la licitación abreviada N° 3/24, para la adquisición de indumentaria. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en los objetos 122000, 199000 del programa 13000000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con indumentaria adecuada destinada al personal en virtud de la temporada invernal, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 9224/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 9.229/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01436. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA

NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 7 a la firma Adalgisa GONZÁLEZ (enfermera); factura N° 583549 a la firma ANCAP (gasoil). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con bienes y servicios para el normal funcionamiento de los distintos programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.230/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00905. UNIDAD EJECUTIVA. PROYECTO DE EXONERACIÓN TRIBUTARIA DE PADRONES URBANOS AFECTADOS POR INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que la aplicación del decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 7/24 puede generar dificultades interpretativas. CONSIDERANDO: 1) Que la Directora de Recursos Financieros informa que la exoneración dispuesta en el decreto de la Junta Departamental N° 7/24 refiere expresamente a la contribución inmobiliaria no así a las tasas de los padrones objeto de exoneración. 2) Que no se requiere que se

compruebe la titularidad del bien sino que efectivamente se haya abonado tributos entre el 21 de marzo y 31 de diciembre de 2024 para acreditar los pagos al ejercicio 2024. ATENTO: Que el Ejecutivo estima oportuno realizar la modificación mencionada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto: Modificar los artículos 1 y 2 del decreto de la Junta Departamental 7/24, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 1) - Exonérese-ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República- de todo tributo a los 647 (seiscientos cuarenta y siete) padrones de la Sección Catastral FLORIDA que fueron afectados por recientes inundaciones, que se detallan en planilla adjunta que forma parte del presente decreto, desde la fecha 21/03/2024 hasta el 31/12/2024. Artículo 2) - Establécese que se acreditarán al año 2025 los pagos de tributos realizados respecto de los padrones comprendidos en la situación expuesta en el artículo precedente." =====

RESOLUCIÓN N° 9.231/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01342. CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN PARA BAILABLE DEL 11 DE MAYO. VISTO: La gestión iniciada en representación del CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS, en relación a la autorización y exoneración de impuestos sobre la reunión bailable programada para el día 11 de mayo del corriente, que promueve la Organización. ATENTO: A lo establecido por artículo 15 Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/98 y a lo informado por el Departamento de Recursos Financieros en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia,

estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) DECLARAR EXONERADO al CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS del pago de los tributos municipales al amparo de lo establecido por el Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/98, no así del pago por concepto de Leyes Nacionales que correspondan a la actividad. 3) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 4) NOTIFICADA la directiva del Club, a través del Departamento de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.232/24.- EXPEDIENTE N° 2020-860-001-03180. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. SOLICITA CAJA CHICA POR UNA CIFRA DE \$ 8.000. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Oficina de Cultura en actuación N° 23, comunica la entrega de la caja chica y su correspondiente liquidación por traslado de la funcionaria responsable de la misma. ATENTO: Al informe de la Dirección de Cultura, contenido en actuación N° 24 y a lo dispuesto por Resolución N° 220/20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ESTABLECER como responsable de la caja chica del Departamento de Cultura, al funcionario Señor Luis MARTÍNEZ, Ficha N° 11.333, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2) CON registro de los Departamentos de Hacienda, Cultura y notificado el funcionario, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.233/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01133. OFICINA ADMINISTRATIVA 25 DE AGOSTO. SOLICITA DE RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIOS. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización,

respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con los funcionarios Señores Gabriel LÓPEZ Ficha N° 11.738, Matías GALLERO Ficha N° 11.737 y Juan Pablo GALLERO Ficha N° 11.739, y la necesidad de sus renovaciones. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose las renovaciones contractuales, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER las renovaciones contractuales en carácter de función pública que se mantiene con los funcionarios Señores Gabriel LÓPEZ Ficha N° 11.738, Matías GALLERO Ficha N° 11.737 y Juan Pablo GALLERO Ficha N° 11.739, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Unidad de Descentralización, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones y diferencias de sueldos que perciban por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y notificados los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.234/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00162. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 080/24 SCHIAVONI FERNANDO SOLICITUD DE INFORMES DEL SEÑOR EDIL SOBRE DEUDAS PENDIENTES DE LA INTENDENCIA HALLADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2021, DETALLES Y COPIAS DE FACTURAS. RESOLUCIÓN: 1) REMÍTASE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, el

oficio realizado por la Oficina de Planificación y Planeamiento, en respuesta al pedido de informe realizado por el Señor Edil Fernando SCHIAVONI, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CON conocimiento de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.235/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00902. CALL CENTER. CENTRAL TELEFÓNICA EN DESUSO. VISTO: La gestión iniciada por el Centro de Monitoreo, respecto a la existencia de central telefónica en desuso. RESULTANDO: 1) Que se realizaron gestiones ante empresas idóneas, con el fin de valorar su reutilización. 2) Que del informe agregado por la firma, resulta vetusta para los requerimientos que a la fecha se manejan en el rubro. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea dada de baja de los registros de control patrimonial, la central telefónica en desuso que se ubica en el CENTRO DE MONITOREO, encomendándose al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas a hacer efectiva su destrucción, trasladándola posteriormente al depósito final de residuos. 2) PASE a los Departamento s de Administración, Departamento de Logística y Coordinaciones Externas y Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su conocimiento y efectos que correspondan. 3) CUMLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.236/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01390. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. LA COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y JUVENTUD SOLICITA HACER USO DE LA INSTALACIONES DEL MAVEA EL SÁBADO 13 DE JULIO DE 2024 CON EL FIN DE REALIZAR CONVERSATORIO SOBRE EL PROYECTO CORDÓN DE GIRASOL. VISTO: Que

la Junta Departamental, a instancias de la Comisión de Deportes, Turismo y Juventud, solicita la autorización correspondiente para hacer uso de las instalaciones del Museo de Artes Visuales Ernesto ALEXANDRE, el próximo 13 de julio, con el fin de realizar un conversatorio referente al proyecto “Cordón de girasol”. ATENTO: A lo informado por el Centro de Cultural en su actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) APROBAR lo actuado por el Centro Cultural - en actuación N° 4, en cuanto a la colaboración solicitada, detallada en el visto. 2) PASE a la Junta Departamental - Comisión de Deportes, Turismo y Juventud, para su conocimiento. 3) CONTINÚE al Departamento de Cultura, para su conocimiento, registro y demás efectos correspondientes. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.237/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01425. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante, las FACTURA DE COMPRA 2024 1897, 1898, 1835, 3364 de fecha 19 de marzo, 1, 30 de abril de 2024 por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 4173, 4174 a la firma Santiago CUELLO (servicio de Catering); factura N° 133838 a la firma AGREMYARTE (espectáculo artístico) factura N° 3206 a la firma Hugo CAMEJO (Mantenimiento de espacios verdes); en virtud de que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, correspondiendo además las facturas de la firma Santiago CUELLO al ejercicio anterior, imputándose al presente. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y prestados satisfactoriamente, lo que amerita la reiteración del gasto,



encomendándose a las Dependencias emisoras, su correcto diligenciamiento futuro.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

En este estado, siendo el día dieciséis de Mayo de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente